

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 8, 2.º

18 PSETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. ENILIO RUIZ DE SALAZAR

## SUMARIO

**DE ACTUALIDAD.**—Adhesiones.—Los fondos pasivos: Efectos de las gracias.—Duda resuelta.—Una deficiencia.—La Asociación nacional y el señor ministro.—Obra nueva.—La Inspección oficial.—Asilo de huérfanos del Magisterio Oportuno.—Es intolerable.—Información científica. (V. F. A.)

**ECOS DEL MAGISTERIO.**—Los fondos pasivos. (Severiano Muñoz) — Para el señor rector de Santiago (Un suscriptor).

**SECCIÓN OFICIAL.**—Índice de la *Gaceta* — Inspección de enseñanza no oficial: Real orden de 1.º de septiembre dando instrucciones para la aplicación del real decreto de 1.º de julio último sobre la inspección de los establecimientos de enseñanza no oficial.

**JUNTAS PROVINCIALES.**—Acuerdos de las de Toledo y Logroño.

**BOLETINES OFICIALES.**—Barcelona y Logroño. ROMBRAMIENTO.—Provincias de Oviedo, Laredo y Zaragoza.

**SECCION BIBLIOGRAFICA.**—Colección Rodríguez — Arte gradual de lectura y escritura, por D. Primitivo Sanmartín.

**NOTICIAS, CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.**

## ADHESIONES

Suplicamos á todos nuestros lectores que estén conformes con el proyecto de instancia dirigida al ministro de Instrucción pública, que hemos dado en el número anterior, sobre reformas en derechos pasivos, que ya den á conocer á todos sus compañeros y nos remitan su adhesión por carta ó tarjeta postal en cuartilla como impreso, y en último término, con una faja del periódico en que se diga «Adherido á la instancia sobre derechos pasivos», que puede venir dentro de un sobre con un cuarto de céntimo de peseta.

## DE ACTUALIDAD

### LOS FONDOS PASIVOS

#### Efectos de las gracias.

Terminó el plazo para que los maestros de 625 pesetas comprendidos en el decreto de gracias solicitaran el ascenso. De ellos y de los opositores con uno ó varios votos para escuela, que aspiran á plazas hasta de 2 000 pesetas, hay ya en el ministerio unas tres mil instancias.

Fíjese el lector bien en el número, y calcule, si puede, el efecto que, para los con-

ursos, ha de producir la concesión de tal dilavio de gracias. Suponemos que muchos han pedido sin estar comprendidos en el decreto, y que no se les concederá lo que piden. Suponemos también que á los graduados de oposición no se les concederá plaza de categoría mayor que la obtenida por el último opositor á quien alcanzará vacante. Algo se ha hecho contra esta suposición, mas parece que en los centros oficiales están decididos á que no se repita.

Con todas estas salvedades quedará siempre un número muy grande de agraciados con derecho á plaza y sin ella. Se colocarán por el pronto los que puedan, y se irán posesionando los demás de las plazas á medida que vayan.

Pues ahora considero el lector los efectos sobre los fondos pasivos. Según el cuadro 15 de la Memoria de la Junta central, el 31 por 100 de los ingresos de la caja proceden de las interinidades, y cerca del 20 por 100 procede de las vacantes. En efecto: de 931 000 pesetas devengadas en las 28 provincias de que hay datos, 471.196 pesetas, ó sea más del 50 por 100, proceden de interinidades y vacantes.

Con las gracias ese ingreso tiene que bajar extraordinariamente. En efecto: ahora queda vacante una escuela y entre que se da parte de ella, se anuncia al concurso ó oposición, pasa el plazo de solicitar, se forman las propuestas ó se hacen las oposiciones, transcurre un año y á veces mucho más. En todo ese tiempo la escuela está vacante ó servida interinamente, y contribuye con todo el sueldo ó con la mitad. Por eso el ingreso en concepto de interinidades y vacantes sube á más de la mitad de los ingresos totales.

Las gracias harán que esto varíe completamente. Ahora, á lo que parece, se proveerán las vacantes que haya, con lo cual ya dejarán de ser interinas, y, por tanto, dejarán de contribuir con el 50, para hacerlo con el 3 por 100. La baja es considerable. Luego los que tengan derecho reconocido al ascenso ó á la colocación, vigilarán activamente cuándo se produce una vacante, para pedirla en seguida antes de que otro se adelante, y las interinidades quedarán reducidas extraordinariamente. Nos parece demostrado que esas gracias deplorables van á salir muy caras á los fondos pasivos. Claro está que esto no ocurrirá con todas

las vacantes, sino con las de 825 pesetas y con las de mayor sueldo que se den á los opositores graduados; mas de todas suertes, á juzgar por el número de peticionarios, tratase de algunos miles de plazas, y esto supone una baja de algunos cientos de miles de pesetas. Pueden estar ufanos los que pidieron las gracias.

## DUDA RESUELTA

Nuestro colega *Correo de Extremadura*, refiriéndose á nuestros artículos sobre derechos pasivos, dice que no entiende lo que sucede, pues Badajoz da más de lo que recibe. Pues resulta, querido colega, que eso de Badajoz ocurre en pocas provincias. Aunque el año pasado ha habido ingresos extraordinarios, cuya causa ya hemos expuesto, ó, lo que es igual, aunque se ha recaudado más que nunca, ocurre lo siguiente: la provincia de Madrid ha ingresado en la caja 31.028 pesetas, y la caja ha pagado en la provincia 81.469; Navarra ha ingresado 21.678, y ha cobrado 59.369; Zaragoza ha ingresado 69.364, y ha cobrado de la caja 99.147, y así puede el colega apuntar hasta 25 provincias. Y no se olvide que esto ha ocurrido en el año 1901, que hubo más de 600 000 pesetas de ingreso que en años anteriores, debido á causas que hemos analizado en nuestro artículo segundo sobre *El porvenir de los fondos pasivos*.

## Una deficiencia

Desde la publicación del reglamento de 29 de agosto de 1899, en casi todas las capitales de provincia se han establecido las escuelas graduadas, anejas á las normales, preceptuadas por el decreto-ley de 23 de septiembre de 1898. Constituye una excepción en este distrito universitario la ciudad de Toledo, donde por el gran número de alumnos concurrentes á las escuelas prácticas, y por los razones que abonan la nueva organización escolar, el establecimiento de las secciones de las graduadas vendría á suplir, como la ley quiere, á las escuelas públicas que han debido crearse. De desear es que, por quien corresponda, se dicten las disposiciones necesarias, á fin de que los preceptos legales se cumplan para el bien de la enseñanza pública.

## LA ASOCIACION NACIONAL Y EL SEÑOR MINISTRO

Hace poco tiempo se nos acusaba de censurar sistemáticamente al señor ministro de Instrucción pública, y nos acusaba de ello precisamente la Asociación Nacional. Ya entonces contestamos lo que era oportuno. La lectura de la Memoria leída por el señor Arroyo en la sesión del 20, es la completa corroboración de nuestras censuras.

Al leer y releer la Memoria, no sabemos qué admirar más, si la insistencia, la paciencia y la constancia de la Nacional, ó la insistencia del señor conde de Romanones en no hacer caso de la Comisión permanente, ni de las aspiraciones del magisterio.

Para que se vea la verdad de estas consideraciones, copiamos á continuación, to mándolas de la Memoria citada, las principales peticiones de la Comisión permanente y el resultado alcanzado.

Lean los maestros con atención; se ha pedido:

«Que se asegure el pago á los maestros de las casas de Beneficencia, ya llevando sus atenciones á los presupuestos generales del Estado, ya anticipando la Hacienda esos haberos y reintegrándose luego, y de no ser posible, que se permita á estos maestros trasladarse por concurso, mediante las condiciones que se determinen, á escuelas municipales, y que mande á la *Gaceta* las disposiciones especiales que anuncia el art. 10 del real decreto de 26 de octubre último.» Ha pasado el tiempo, y ni se ha asegurado el pago, ni se han publicado esas disposiciones especiales anunciadas en la *Gaceta* hace dos meses.

Que se establezcan de verdad las clases de adultos, y nada ha hecho el señor conde de Romanones para ello, salvo mandar que donde no se matriculen adultos, no se pague al maestro.

Que la casa-habitación siga á cargo de los municipios y que éstos entregarán en 1.º de abril 100 pesetas, por lo menos, para la reparación de la escuela y de la casa. «El señor ministro contestó... que acumulaba al sueldo las retribuciones, que satisfaría la petición referente á casa y que tendría en cuenta la petición de la Asamblea.» (Apéndice 1.º, pág. 20). Pues bien, aunque contestó eso, ni el ministro ha acumulado las retribuciones, ni quiere que el Estado pague los convenios que se hagan legalmente, ni ha dispuesto se den 100 pesetas para reparaciones de casa.

Aumento en la consignación para material de las clases diurna y nocturna; y el aumento ha consistido en rebajar el material de la clase diurna y de abandonar á los ayuntamientos lo de la clase nocturna.

Cobrar mensualmente los alquileres; y los alquileres no se pagan, ni mensualmente ni de ninguna manera, en muchos pueblos.

Cobrar la gratificación y material de adultos en tantas porciones como meses de

clase haya; á lo cual tampoco ha accedido el señor ministro.

Que sean obligatorias estas clases en todas las poblaciones; á esta petición no ha provisto el señor conde de Romanones con medida alguna.

Que los maestros tengan libertad absoluta para nombrar al habilitado que más confianza les merezca, y la libertad ha quedado reducida á imponer el voto de la mayoría, y cuando la mayoría elige á un auxiliar, anular la elección.

Conceder la misma cantidad para material de niños y adultos á todas las escuelas de oposición, ó por lo menos la que hoy se percibe; de ningún modo cercenarlas en las inferiores á 1.375 pesetas; y aunque se pedía que no se cercenase, se ha cercenado, y esto por propia iniciativa del señor ministro, pues las Cortes votaron cantidad suficiente.

Que las secretarías de las Juntas provinciales de Instrucción pública y todos los empleos administrativos de los centros que se ocupan en los asuntos de primera enseñanza, sean desempeñados por maestros titulares con determinadas condiciones; y ante esta petición, el señor conde de Romanones ha hecho todo lo contrario, esto es, que saltando por una ley votada en Cortes que reservaba la secretaría á los maestros, las da á los abogados.

Que los maestros tengan representación de las Juntas provinciales y locales de Instrucción pública; y el señor conde de Romanones ha tratado este asunto, ha llevado á esas Juntas médicos, pero no maestros como se pedía.

Que se dé representación al magisterio en el parlamento, en las diputaciones y en los ayuntamientos; y nada se ha hecho en tal sentido; antes al contrario, se echa á los maestros de los pocos sitios donde tenían entrada, como lo prueba el que los elimine de los tribunales de oposiciones.

Que los maestros sean exceptuados del impuesto de consumos por reparto, y de no concederlo que eviten las autoridades superiores el ensañamiento de las juntas repartidoras; y ni se los ha exceptuado, ni se ha tomado medida alguna.

Que en toda reforma de primera enseñanza se oiga al magisterio primario; y ante esta petición se ha hecho lo contrario, pues está mandado que se nombre una comisión, en la cual entren maestros, para reglamentar el decreto de 26 de octubre, y aunque está mandado se ha prescindido de la comisión.

Que se active cuanto sea posible el pago de atrasos; y en el pago de atrasos no se ha hecho nada salvo los resultados de las liquidaciones de la Hacienda.

Que se reglamenten las clases de adultos, y las clases de adultos siguen sin reglamentar aunque se acerca el tiempo de abrirlas.

Que se restablezca la cuarta parte del sueldo para material de las escuelas diurnas y que el Estado abone directamente el que corresponde á las clases de adultos; y ni se ha restablecido la cuarta parte, ni el Estado abona material de adultos.

Que los expedientes de jubilación y clasificación se tramiten y resuelvan á la vez; y ya el lector sabe que el señor conde de Romanones nada ha hecho sobre la materia.

Que el pago de los alquileres de casa y local para escuelas, en aquellos pueblos que no los tengan propios, corra á cargo del Estado. Pues bien; ni los paga el Estado, ni en muchos lugares los pagan los municipios, ni cuando se acude á la superioridad en queja se dictan medidas para obligar al pago.

Y aún se dice que el señor ministro tiene grande amor al magisterio y grandísima simpatía por la Asociación Nacional.

Tuvo ciertamente un arranque patriótico, verdaderamente bello, al llevar nuestros pagos al Estado; en lo demás ha estado y sigue estando desacertado. Esta es la opinión general, y es, á nuestro juicio, la verdad y la justicia.

## OBRA NUEVA

Se ha puesto á la venta el nuevo libro  
**ELEMENTOS DE DIBUJO LINEAL**  
CON APLICACIÓN Á LAS ARTES

por nuestro querido compañero de redacción D. Ezequiel Solana. Forma un elegante volumen en 8º mayor, con cerca de 400 figuras distribuidas en 63 láminas. Contiene dibujo geométrico, órdenes de arquitectura, agrimensura, perspectiva, construcciones, albañilería, máquinas, bordados, corte de prendas, patroner, dibujo de figura, etc., etc.; todo graduado para seguir el aprendizaje del dibujo con toda facilidad. Al frente de cada lámina lleva la explicación y reglas ó consejos para ejecutar los dibujos que cada una contiene. El libro está impreso con muchísimo esmero, en rico papel satinado y será de grande utilidad para todos los maestros y para cuantos deseen conocer y aprender algo de dibujo. Ejemplar dos pesetas.

## La inspección oficial

Juzgando el último decreto en lo que se refiere á ca'edráticos, escribe, entre otras cosas sabrosas, *El Heraklo Alacés* lo que sigue:

«Expresado, el decreto, sacada su sustancia con la forma de un análisis imparcial, sólo se ve claro en esa disposición, un nuevo camino para llegar á las distinciones oficiales, pasando por la puerta del más desecrado favoritismo.

El art. 2º del decreto de referencia, dice que los servicios presta los en el cargo de inspector serán acreditados como méritos especiales, á lo cual hay que añadir que los inspectores serán nombrados por el ministro en virtud de selección.

De manera que cuando el ministro de Instrucción pública quiera hacer subir á sus amigos, no necesita otra cosa que nombrarles inspectores, concediéndoles desde luego ese mérito especial para la distribución de la prebenda.

Es fuerte cosa, que los hombres que se pasan la vida diciendo á gritos que son liberales, muy liberales, no sepan luego dar una plumada legal, que no sea puñalada para esas libertades de que á diario hacen profesión.»

# Asilo de huérfanos del Magisterio

## OPINIONES

Hermosa y feliz idea la del Sr. Guerra. Quedo adherido á ella con entusiasmo. ¿Se puede encontrar algún inconveniente en rifar el último sábado de cada mes un juguete ó objeto de utilidad para los niños y su producto destinarlo para el Asilo? La rifa podría hacerse entre los niños y después de las tres horas de clase, pues esa operación requiere pocos minutos.

Francisco Leris.

Castellón de Monegros 25-VIII.

Nota.— Creemos que es posible la idea que propone el Sr. Leris y que merece ser tenida en cuenta.

Como maestro y como padre de familia opino que los ingresos deben ser voluntarios para los primeros y obligatorios para los demás, y en este sentido estoy dispuesto á contribuir con el medio por ciento del sueldo como maestro y el uno por ciento como padre por cada uno de mis cuatro hijos, ó sea un real mensual como maestro con 625 pesetas y ocho reales ó dos pesetas mensuales por los cuatro hijos que hoy viven.

Los maestros jubilados deben contribuir, y lo mismo las viudas, con el citado medio por ciento de su pensión.

Los huérfanos pensionados de fondos pasivos del magisterio que ingresen en el Asilo llevarán consigo la pensión y quedará en favor del Asilo.

Los huérfanos pensionados que por cualquier causa no ingresen, quedarán libres de todo pago por este concepto.

No me creo autorizado para contestar los demás puntos de información en esta parte, y usted suplirá la falta.

Juan Francisco Mingo.

## Es intolerable.

En los magníficos artículos que EL MAGISTERIO ESPAÑOL viene dedicando á la cuestión de fondos pasivos, leo con asombro y con enojo que en todo el año pasado no han remitido á la Central ninguna cuenta las Juntas provinciales de Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Gerona, Granada, León, Orense, Oviedo, Santander, Teruel, Toledo, Zamora y Zaragoza.

Lo que no leemos es que á los secretarios de esas juntas se les haya impuesto castigo alguno, y cuando el periódico no lo dice es porque nada se ha hecho con esos funcionarios. ¿Por qué esta indiferencia? ¿Carece de medios la Central para apremiar, multar ó castigar á los secretarios morosos y hacerles que cumplan puntualmente con sus deberes?

Esos secretarios aparecen acusados de desidia lamentable, que el magisterio, al ver la marcha desastrosa de los fondos pa-

sivos, no sabrá perdonarles. ¿Qué tienen que alegar en su defensa?

De todos modos, los hechos que se están poniendo de relieve con los artículos de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, demuestran que así no se puede seguir. Es intolerable que las Juntas den las cuentas cuando quieren ó no las den, y que la Central espere tranquilamente á que las quieran enviar.

LUIS REIG.

## Obra nueva

Se ha puesto á la venta el nuevo libro **NOCIONES DE CIENCIAS FÍSICAS Químicas y Naturales**

por nuestro querido amigo y director don Victoriano F. Ascerza. Forma un tomito de 144 páginas, en que están desenvueltas todas las materias de esta importante asignatura con gran sencillez y en conformidad con los conocimientos modernos en estas ciencias, que tanto avanzan. El libro está ilustrado con muchísimos grabados hechos expresamente en madera por el artista señor Cerro, y el afán de una ilustración adecuada ha sido causa del retraso experimentado en la publicación. Cada lección comprende dos partes: una más extensa, que puede servir de lectura de estudio en las secciones superiores, y un resumen reducido á tres ó cuatro preguntas cada lección. Por su disposición, por la sencillez, por la ilustración, creemos que este libro ha de facilitar extraordinariamente á los maestros la enseñanza de esta importante materia. Ejemplar, una peseta; docena, 9 60. Ejemplar de muestra á todo el que lo pida, remitiendo 15 céntimos para gastos de envío.

## INFORMACION CIENTIFICA

Hemos recibido datos interesantes de los señores siguientes, á los cuales damos las gracias: don Juan Magán, A. Marcos Morcillo, Esteban J. Morrejón, Leandro Peinado, Octavio Bull, Ramón Falladosa, Angel Casañer, Pedro Pascuet, Francisco Rens, F. Armengol, Francisco Serrano, Juan Molina García, Domingo Labajo, Andrés Hornillos, Pablo Aguilera, Natalio Moraleda, Gertrudis Núñez, Ricardo Rivera, Manuel Velasco, Francisco Gordillo, Gregorio Carrasco, Quintín Calvo, Juan Bautista Mas, Manuel P. Gutiérrez, José Margaritón, Ambrosio Hernández, Luis González, Enrique Marín, Juan E. González, Buenaventura Anigó, B. Llera, Francisco Romero, Carmelo Calavia, Félix de Haro, Miguel Moreno, Valeriano Franco, Ana Infante, Artemio Escudero, Severiano Muñoz, Dionisio Guzmán, Benito Sánchez, Mariano M. Cofrade, Miguel Moreno, Juan M. Vencelá, Ruperto Basarte, Hilgelo G. rallo, Rogelio de la Granja, J. Pico, Pablo Hernández, José Miguel Manzano, Leones del Olmo, Damián Pérez, Vicente Valle, Gregorio San Martín, Juan Martínez, Ignacio Gall, Juan Peraita, Cirilo Sevilla, Felipe de Ocaña, Valeriano Franco, Melchor García Sánchez. De algunos de estos amables compañeros hemos recibido hasta cinco comunicaciones distintas. ¡Gracias á todos!

V. F. A.

## ECOS DEL MAGISTERIO

### Los fondos pasivos

Señor director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Muy señor mío y de mí más distinguida consideración: He leído los artículos que viene usted publicando en el valiente periódico de su digna dirección sobre la Caja de fondos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, y no puedo menos de darle la más cordial enhorabuena, por la brillante campaña que ha emprendido, y que con seguridad han de aplaudir todos los maestros de sano criterio y que no tengan miras egoístas.

Hace mucho tiempo que mi amigo de la localidad D. Victoriano Corredor, maestro de la escuela pública elemental de niños, y yo, convinimos en que no estaría muy lejos el tiempo en que la Caja no tuviera fondos suficientes para pagar todas sus obligaciones, y en prueba de ello, en una reunión de maestros que celebramos el día 23 de enero de 1899, propusimos se descontase también el 3 por 100 á todos los jubilados, viudas y huérfanos; y si se comprendía que no había suficiente, que se aumentase el descuento hasta un 4 ó 5 por 100; porque no me parecía justo que hayan cobrado con puntualidad los que se han jubilado pronto, y que no puedan ó no podamos cobrar los que lo hagamos después, ó nuestras familias cuando nosotros fallecamos.

Las jubilaciones se han concedido á troche y moche; jubilado conosco yo que sólo le han descontado 37,50 pesetas, y que siendo su sueldo legal de 625 pesetas, está cobrando 750 pesetas anuales; lleva de jubilado doce años; de modo que ha percibido ya 9.000 pesetas; y como éste creo hay algunos.

Lo que debe tenerse es que lo maestro que se jubile siga pagando el descuento del sueldo regulador por los años que le falten hasta completar el número de los por que se jubiló. Si yo, por ejemplo, me jubilo por treinta y cinco años y he pagado catorce años el descuento, me faltan veintinueve; pues bien: debo seguir yo ó mi familia pagando el descuento del sueldo regulador durante los veintinueve años.

Siga usted la campaña emprendida, pues creo no le faltará la ayuda de los buenos. Por hoy no le digo más acerca de este particular.

SEVERIANO MUÑOZ.

Burgo de Osma y septiembre 903.

Para el señor rector de Santiago

Dña Manuela Parades Brey, maestra de Bar-muy (Coruña) se alzó de las propuestas del concurso único que publicó el *Boletín oficial* de la provincia el 19 de julio último.

La agraciada con el según lo lugar de dichas propuestas, doña María Estrella Cabeza Piñeiro, que ha estado más de cinco años de hermana de la Caridad, se le acreditan, al parecer, los servicios como si estuviera al frente de la enseñanza, y se la propone para una escuela de 625 pesetas, sin contar en su último destino de 250 los dos años que preceptúa el art. 27 del vigente reglamento de provisión de escuelas; y cuéntase como seguro que, por más que se le acredita ó computa sueldo de 550 pesetas como sueldo mayor disfrutado, nunca lo ha tenido superior al que hoy tiene de 250; como lo prueba, además, el que la Junta de Pontevedra haya propuesto recientemente á la Sra. Piñeiro para la escuela de Romay, en Portas, hallándose dotada esa escuela con 260 pesetas.

Trasladamos la noticia al señor rector, por el digno examinar el expediente de la interesada y corregir los abusos que se cometen con perjuicio de los maestros interesados.

UN SUScriptor.

Agosto 31 de 1902.

## SECCION OFICIAL

## INDICE DE LA «GACETA»

## DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

3 septiembre.—Real decreto nombrando oficial tercero del ministerio de Instrucción pública á D. Eugenio Arasa y Mateo.

—Real orden disponiendo se admita en la próxima convocatoria oficial la matrícula de la cátedra de Microbiología técnica bacteriológica y preparación de sueros medicinales en el doctorado de la Facultad de Farmacia de la universidad central.

3 septiembre.—Subsecretaría.—Disponiendo la inserción en la Gaceta de la relación adjunta de las plazas de la Instrucción gratuita que la Asociación benéfico escolar ofrece á los huérfanos civiles que reúnan las circunstancias que se exigen.

4 septiembre.—Real orden dando instrucciones para la aplicación del real decreto de 1.º de julio último sobre la inspección de los establecimientos de enseñanza no oficial.

Inspección de la enseñanza no oficial.—Real orden de 1.º de septiembre dando instrucciones para la aplicación del real decreto de 1.º de julio último sobre la inspección de los establecimientos de la enseñanza no oficial.

Ilmo. Sr.: Habiendo suscitado algunas dudas la aplicación del real decreto de 1.º de julio sobre la inspección de los establecimientos de enseñanza no oficial;

S. M. el rey (q. D. g.) se ha dignado dictar las instrucciones siguientes:

1.ª La solicitud para abrir un establecimiento de enseñanza se presentará al director del Instituto general y técnico, acompañando:

Primero. Dos copias simples de la instancia.

Segundo. El plano por triplicado del local donde se haya de dar la enseñanza, con nota explicativa de la capacidad de las casas y autorizado por el solicitante.

Tercero. El reglamento porque se ha de regir el establecimiento de enseñanza. Si no lo hubiere impreso, bastará presentar copia manuscrita, autorizada por el interesado.

Cuarto. Las sociedades y corporaciones, tres ejemplares de sus estatutos, que podrán ser manuscritos, y estarán autorizados con la firma del presidente.

Quinto. Las fundaciones de carácter temporal presentarán tres copias del documento en que conste su institución, y si fuere perpetua y hubiere fallecido el patrono, por la real orden de aprobación.

Sexto. El cuadro de enseñanzas comprenderá el número, orden y nombre de las asignaturas que hayan de explicarse; el método; libros de texto, visita á los museos, premios y castigos, vacaciones escolares y todas aquellas circunstancias que, no constando en el reglamento interior, sean necesarias para juzgar el plan de enseñanza. En el catálogo del material científico se especificará el sistema, autor, etc.

Séptimo. Una certificación del delegado de medicina del distrito, ó de los titulares de los pueblos en su defecto, haciendo constar que se han cumplido las disposiciones de la real orden de 10 de junio del corriente año.

Octavo. El informe de la autoridad local haciendo constar que no se opone á las ordenanzas municipales en cuanto á las condiciones de salubridad, higiene y seguridad. Si en este informe se

copia literalmente la certificación del delegado de medicina, puede omitirse al presentar los documentos.

2.ª La filiación de los fundadores y directores se acreditará por la partida de bautismo, si el nacimiento tuvo lugar antes de la ley de 18 de junio de 1870; si es posterior, por el acta de nacimiento extendida en el registro civil. A falta de estos medios, se probará de conformidad á los artículos 115, 116 y 117 del código civil. Las sociedades y corporaciones probarán este extremo por documento en que conste el nombramiento, y además con la certificación de nacimiento ó bautismo de los nombrados; lo mismo se hará cuando se trate de fundaciones, excepto en el caso de que los nombramientos se hagan por la autoridad académica, por renunciar los patronos este derecho.

La buena conducta se justificará por certificado de la autoridad municipal del lugar donde se haya residido en los tres últimos años, ó en su defecto por certificación expedida por el encargado del registro general de penados. A los fundadores y directores de colegios ya establecidos y que lleven más de tres años incorporados, les podrá dispensar de este requisito el director del Instituto al que estén incorporados, si le consta la buena conducta del solicitante.

3.ª Las reclamaciones particulares contra la apertura de establecimientos y la clausura de los existentes, se presentarán ante la autoridad local, y no podrá incoarse el expediente sin que se haya depositado la cantidad necesaria para responder de los perjuicios que se puedan ocasionar.

Presentada la reclamación y depositada la fianza, se pasará á la forma del delegado de medicina si la causa de la reclamación fuere la falta de higiene; si fuera por motivo de moralidad y buenas costumbres, se abrirá una información en la que declararán el alcalde de barrio, párroco y todas aquellas personas que tuvieran conocimiento de los hechos denunciados. La información será secreta y corresponderá su instrucción al inspector respectivo, según el grado de la enseñanza. De los cargos que resulten, se dará traslado al interesado para que conteste en el término de tres días y proponga la prueba en su descargo.

En vista de lo que resulte del expediente, la autoridad local, en caso de urgencia, podrá negar la autorización, y provisionalmente, en casos graves, podrá acordar la clausura temporal, y elevará el expediente al rectorado, que resolverá lo que proceda dentro de los treinta días siguientes.

En los expedientes de reclamación, todos los documentos se presentarán en forma legal, autorizados por los funcionarios á quien correspondan.

Siempre que las reclamaciones presentadas sean desestimadas, la fianza quedará afectá á los perjuicios, que, mediante justificación en el mismo expediente, se ocasionaren.

Contra la resolución del rectorado se interpondrá la apelación, dentro de los ocho días siguientes, ante el ministerio de Instrucción pública.

Los inspectores, como delegados del ministerio, podrán solicitar de las autoridades locales la instrucción de los expedientes, y velarán muy activamente en el desempeño de su cargo por el cumplimiento estricto del real decreto de 1.º de julio, inspeccionando además los establecimientos de enseñanza de fundación testamentaria, á fin de que se cumpla la voluntad de los donantes.

Los notarios, registradores y demás funcionarios que por razón de su cargo tuvieren conocimiento de la creación ó institución de establecimientos de enseñanza de patronato, lo pondrán en conocimiento de este ministerio para la inspección que proceda.

De real orden lo digo á V. I. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1901.—C. de Romanones.—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta 4 septiembre).

## JUNTAS PROVINCIALES

Toledo.—Habiéndose producido reclamaciones por parte de algunos ayuntamientos para que no se les obligue al pago de los atrasos por material de las escuelas de primera enseñanza, ó se les devuelva las cantidades ingresadas por tal concepto, aligando que no han sido invertidas, la Junta que me honro presidir, en sesión del 11 del actual, teniendo en cuenta el art. 5.º de la real orden de 16 de febrero de 1897 y la real orden de 10 de abril de 1878 á que se refiere, acuerdo como resolución general disponer lo siguiente:

1.º Que procede abonar á los maestros que desempeñaron las escuelas en el tiempo á que correspondan los atrasos, las cantidades que tengan invertidas por cuenta de sus consignaciones devengadas.

2.º Que las cantidades que no se justifiquen su inversión, se devolverán á los ayuntamientos, previo descuento del 10 por 100 para derechos pasivos, si el estado de las respectivas escuelas (á juicio de esta Junta provincial, con informe de la inspección), no hace indispensable la inversión de las mismas.

3.º Que al efecto, los maestros rendirán las cuentas del material de que están en descubierto hasta el año 1900 inclusive, conforme á la legislación vigente en la época á que corresponden.

4.º Que los maestros que hayan desempeñado escuela parte de un año ó ejercicio económico, y al cesar no hubieren presentado á su sucesor ó á la autoridad local la cuenta parcial correspondiente, la rendirán ahora para que el que sirve la escuela á fin de año, pueda formar la total del mismo.

5.º Las cuentas, tanto parciales como totales, las formarán, aunque el maestro no haya percibido cantidad alguna, poniendo por cargo la que haya recibido, pero indicando el cargo total que corresponda; y únicamente cuando nada haya cobrado ni gastado, se prescindirá de formar cuenta, participándolo así, por oficio, al alcalde.

6.º Las cuentas parciales se presentarán ante los ayuntamientos para su entrega ó remisión al maestro que deba formar la total de año durante el mes de septiembre; las totales (duplicadas con copia de los recibos), durante el de octubre, y los ayuntamientos las informarán en la primera quincena del próximo noviembre, remitiendo un ejemplar con copia de los justificantes á esta Junta provincial antes del 20 del mismo mes.

7.º Los maestros ó sus herederos que no rindan las cuentas en el plazo determinado, perderán el derecho al abono de las cantidades suplidas; y á los que no justifiquen la inversión de las que hayan cobrado, se les obligará al reintegro, sin perjuicio de exigir á unos y á otros las responsabilidades que procedan por su morosidad y desobediencia.

8.º Los alcaldes notificarán esta circular á los maestros que se hallen en descubierto por el expresado servicio, con entrega de copia literal, dirigiéndose á los maestros anteriores y sucesores por conducto de la autoridad local de su residencia.

Confío en que autoridades y maestros cumplirán lo dispuesto, evitándose la imposición de los correctivos que haya lugar.

### NOMBRAMIENTOS

**Teledo.**—Próximo el pago del material de las escuelas de primera enseñanza por el año corriente, y a fin de que algunas dudas que puedan ocurrir no sean obstáculo para realizar servicio tan importante como urgente, he creído oportuno dictar las siguientes:

1.º El habilitado hará el pago por trimestres al maestro que en cada uno de ellos haya desempeñado la escuela, quedando el perceptor obligado a rendir la cuenta correspondiente al trimestre.

2.º Cuando un maestro no haya servido en una escuela el trimestre completo, cobrará el material el que la desempeñara al final del mismo, quien abonará a su antecesor (ó sucesores) el importe de los recibos que al cesar y hacer entrega de la escuela hubiera presentado a las autoridades locales, ó que presente a su sucesor, siempre que estén conformes con el presupuesto aprobado y no excedan de la consignación trimestral, á no ser que comprendan efectos que por su clase y valor sea preciso fraccionar el importe en varios trimestres, cuyos justificantes le servirán para la formación de la cuenta respectiva.

3.º Si la escuela no hubiera estado ó no estuviese provista al finalizar un trimestre, se abonará el material al maestro que la haya servido parte del mismo, quien formulará la cuenta, y si todo un trimestre ha estado sin proveer y finere el primero ó el segundo se abonará al maestro actual, y si fuere el trimestre corriente se retendrá por el habilitado el tiempo que determine la instrucción para rendir sus cuentas, abonándolo al que durante el mismo se encargue de la enseñanza.

4.º Las cuentas se rendirán por trimestres á los habilitados, por duplicado, una con los justificantes visados por el maestro cuentsdante, y otro ejemplar con la copia de los mismos; remitiendo además otra copia de la cuenta y recibos á esta Junta para que surta sus efectos, y además la consignarán detallada en el libro de contabilidad de la escuela.

Los señores alcaldes comunicarán esta circular á los maestros y habilitados que residan en su localidad, con el enterado, para que no pueda alegarse ignorancia.

**Madrid.**—El excelentísimo señor rector de la universidad central, con fecha 23 del corriente, se ha servido nombrar maestra interina de la escuela elemental de niñas de Villalvilla á doña Modesta Vicente y Pascua, y con la de 25 del mismo, la misma también, de la de asistencia mixta de Chozas de la Sierra, á doña Isolina Arlenza y Ortega.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de las interesadas y demás efectos.

Madrid 29 de agosto de 1902.—El presidente, A. Barroso.—El secretario, Vidal L. Colmenar.

(B. O. de 2 de septiembre.)

**Logroño.**—Con fecha 26 del corriente y en virtud de lo dispuesto en el real decreto de 31 de mayo último, ha sido nombrada maestra en propiedad de la escuela de parvulos de Cenicero, doña Agripina Juana Alvarez Muñoz.

(B. O. Logroño 1.º de septiembre.)

### Boletines Oficiales

**Barcelona.**—B. O. 31 de agosto.—Anuncio de entrega, abramiento del tercer trimestre del material de todos los partidos de la provincia.

**Logroño.**—B. O. 1.º de septiembre.—Anuncio del nombramiento de doña Agripina Juana Alvarez Muñoz.

**Oviedo.**—Por el rectorado de esta universidad han sido nombradas maestras: de la escuela elemental de Villalegre (Avilés), con 625 pesetas, doña María Arango y Suárez; de Turón (Nieves), con igual sueldo, doña Florentina Quirós Hernández; ídem Carlo (Luviana), con 625. Junta Mañás Tuviendera; Incompleta de Granda (Gijón), con 660 Lolina Fernández Alonso; S. Antolín de Ibios, con 625, Francisca G. Serrano; incompleta de Vega (Gijón), con 450, María del Pilar Díaz Senén.

—Por el rectorado de esta universidad, y en virtud de concurso único, han sido nombrados:

Para la escuela incompleta de la Magdalena, D. Tomás Velázquez Frías; de Oastro Nodide, don Benigno Juárez Fernández; de Parana, D. Eliseo Revilla Ortega; de Rodiles, D. Porfirio Lázaro Calvo; de Focalla, D. César Herrero García; de Viado, D. Ambrosio Martín Pardo; de Balmori, D. Santiago García Palacio; de Larón, D. Nicolás Rodríguez Andrés; de Yermo, D. Wenceslao Alvarez Alba; de Taranza, D. Gregorio Vaquero Lorenzo; de Sobresos, D. Saturnino Puente Garrido; de Bergane Sandamías, D. Fortunato Fontana Riera; de Santiago, D. Santiago Gómez Olivares; de San Martín del Mar, D. Justo Regalado Pérez; de San Pedro, D. Eulogio Fernández Salvador; de Suisa, D. David Pulido Andrada; de Rozas, D. David Prieto Cisneros; de Caraves, D. José Martín Gallego; de Mier, D. Francisco Martín Mesonero; de Meré, D. Miguel Hernández Vicente; de Carargas, D. Ambrosio Luis García; de Ladinos, D. Faustino Suárez Fernández; de Viego, don José Sánchez Alvaro Díaz; de Veguña, D. Jesús Brea García, y de Marentes, D. Félix Gutiérrez López.

**Lérida.**—Habiendo sido nombrados por el rector de este distrito universitario, en virtud de concurso único, maestros en propiedad de las escuelas completas de niños de Mongay, Santalissa, Barbens, Torrelaino, Ferrera, Benavent de Tremp y Soriguera, con 625 pesetas, D. Juan Viladrich y Viladrich, D. José Salas Mollais, D. Pedro Pueyo Arto, D. Rafael Viñas Franco, D. Ramón Diezto Cusera, D. Tomás Feliciano Esquerria y D. José Morera Bosch, respectivamente, y maestras de las de niñas de Riuer, Sarroca de Lérida, Masaleuieg, Lledors y Mongay, á doña Rosa Fabregat Pedes, doña Leonor Vidal Bollo, doña María Rebull Donserrach, doña Juana Tomás Sansa, doña Carmen Sobrevila Calvet; también respectivamente, para las de ambos sexos de Torma y Palau, con 600 pesetas, á doña Teresa Montolín Moliner y doña Teresa Bordanova Marrant, y para la de Gulle, con 450, doña Felisa González Tausis; la Junta provincial lo hace público para que llegue á conocimiento de los interesados, á fin de que pasen en la secretaría á recoger el título administrativo, previniéndoles que deben tomar posesión dentro del plazo de treinta días.

También han sido nombrados de resultados de concurso de traslado, maestro y maestra de Ollana y Sababuja, D. Federico Saura Maciá y doña Rosa Bosch Monegal, respectivamente, y como interino de la escuela de ambos sexos de Montolín de Lérida, D. Miguel Camarasa Teres.

(B. O. Lérida 27 agosto.)

**Zaragoza.**—El rector de esta Universidad ha nombrado maestros interinos á los señores siguientes:

Don Daniel de Pablo, de Albalate de Almazán, Soria; D. Elías Alvarez, de Rebollo, ídem; don Juan Pascual, de Romauillo de Medinaceli, ídem; D. Calixto Fernández, de Casas de Soria, ídem; D. Jacinto Pérez, de Portillo, ídem; D. Luis del

Valle, de Hiuojos de la Sierra, ídem; D. Tomás Blasco, de Cavalier, ídem; D. Mariano Pérez, de Rojas de Uvero, ídem; D. Jacinto Torres, de Duruelo, ídem; D. Miguel Sobrino, de Binamira, ídem; D. Román Martínez, de Ciria, ídem; don Vicente Garcés, de Fríasano de Olacena, ídem; D. Luis Martínez, de Malanis, ídem; D. Florencio Martínez, de Aracón, ídem; D. Pedro García, de Bu trigo, ídem; D. Cecilio Rojas, de Hojacastro, Logroño; D. Gregorio Espures, de Aillos, Navarra; D. Mariano de Echevarría, de Cía, ídem; D. Martín Ibarrola, de Ezarás, ídem; D. José Fidalgo, de Burgos, ídem; D. Leandro Garralda, de Unciti, ídem; D. Manuel Vidal, de Cuevas de Porta Rubio, Teruel; doña Ascensión Guiral, de Pinseque, Zaragoza; doña María Giménes, de Aguilón, ídem; doña María Pilar García, de Litago, ídem; doña Sabina La Torre, de Gúil, Huesca; doña Teresa Altaba, de Torralba, ídem; doña Concepción Puértolas, de Mariano, ídem; doña Leona Sancerri, de Alson, ídem; doña Luisa Boné, de Hues de Jica, ídem; doña Juana Anizania, de Belandé, ídem; doña Otilia Pérez, de Monreal del Campo, Teruel; y doña Catalina Belandé, de Torre de Nogras, ídem.

### SECCION BIBLIOGRAFICA

Se acerca la fecha en que deben formarse los presupuestos de las escuelas para el año próximo, y hemos de recordar á nuestros lectores, que la consignación debe emplearse precisamente en libros y material científico, y que hoy más que nunca, en que la cantida para este objeto es menor que anteriormente, debe tenerse especial cuidado en la elección de las obras que se han de presu- puestar.

Muchas son las publicaciones con destino á la enseñanza, pero entre ellas merecen especial mención las editadas por los señores hijos de Santiago Rodríguez, de Burgos.

Todos los libros de esta casa están hechos con sujeción á las prescripciones de la moderna pedagogía y esmeradamente impresos ó ilustrados y encuadernados con gran solidez.

Son dignos de llamar sobre ellos la atención los siguientes:

*Para mi hijo*, por Bustamante; *Vinje infantil*, por Rodríguez; *El Ciudadano*, por D. Angel Bueno; *El previsor*, por Carretero; *El ideal de una niña*, por Salva; *Resumen de higiene y economía doméstica*, por doña Mariana A. B. Carretero; *La escuela y la patria*, manuscrito especial para niñas, por doña Magdalena S. Fuentes; *Aritmética*, por Fernández Medrano; *Lecturas morales*, por Bustamante; *Historia de España*, por Salva; *Urbanidad*, de niños y niñas, por A. S., y *Páginas sobre ciencias físicas y naturales*, por D. Juan Benjam; obras todas que reúnen especiales condiciones pedagógicas, morales y materiales.

Los señores Rodríguez tienen en prensa y pondrán á la venta á fines del próximo noviembre, un libro nuevo de lectura y recitativa, simultánea y graduada, titulado *El primer vuelo*, y que está escrito por el reputado publicista D. Valero Izquierdo.

Esta obra, hecha por un método especial é impresa en diversidad de caracteres de letra, puede ser auxiliar grande para la enseñanza de tan importantes asignaturas y merece figurar en todas las escuelas y centros de enseñanza.

Cuenta también esta casa con variadas y preciosas colecciones de lujosos é interesantes libros para premios, entre los que llaman la atención las bibliotecas *Cuentos para los niños*; *Museo de la infancia*; y *Biblioteca enciclopédica hispano-americana*, que han obtenido éxito grande.

Los señores Rodríguez remiten catálogos y libros de muestra gratis á todo el que los pida, para que el maestro pueda adoptar si le libros, una vez que los haya examinado y convencido de que merecen ser resueltos.

Ajertos tan acreditados editores á pomposos anuncios, han el éxito de su campaña editorial á la bondad de sus publicaciones.

Nosotros recomendamos á nuestros lectores los libros Rodríguez, en la seguridad de que con ello hacemos un bien á la enseñanza.

*Arte gradual de lectura y escritura*, por D. Primitivo Sanmartí. — Barcelona.

Es uno de los libros editados en castellano, que mejor responden á las exigencias modernas de la enseñanza de la lectura y la escritura en las escuelas. El autor ha tenido en cuenta la naturaleza del niño á quien se dirige y las dificultades que presenta la enseñanza de estas importantes materias, y de acuerdo con los preceptos pedagógicos más recomendados, ha compuesto un libro en que verdaderamente se une á lo útil lo agradable.

Auguramos al libro del señor Sanmartí, éxito completo, que bien lo merece, por cierto.

## SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. Marcelo Encobet de Melo, maestro jubilado de Almedina (Ciudad Real).

D. Antonio Pota, maestro de Trilixen (Lérida).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

## DEL MINISTERIO

Han sido firmadas las siguientes disposiciones.

Concediendo jubilación á D. Celestino Hernández Linacero, maestro de Quintanar de la Orden (Toledo); ídem á doña María García González, maestra de Páramo del Sil (León); ídem ídem á doña Mariena Gustavino Escrivá, maestra de Puig (Valencia); ídem ídem á D. José María Pérez Lebrado, maestro de San Martín (Oviedo); ídem ídem á don Agustín Paz Martínez, maestro de San Juan de Polo (Pontevedra); ídem ídem á D. Manuel Arco Arlas, maestro de Santa Marina del Puente (Orense).

—Nombrando profesores auxiliares numerarios interinos de la escuela superior de Arquitectura de Barcelona á D. Juan Aizinas, D. Miguel Bertrán y D. Pascual Laroz.

—Nombrando maestra interina de Jumilla á doña Tomasa Moreno Caballero.

—Concediendo jubilación á doña Pascuala Mombelli Aguirre, maestra de Calera (Toledo).

—Nombrando, en virtud de concurso de traslado, maestro de Barcelona á D. José Gomez Rodríguez.

## NOTICIAS DE PAGOS

Están satisfechas en toda España las atenciones por material de escuelas, correspondientes á los tres primeros trimestres del año actual.

También están satisfechas las nóminas de julio de toda España, excepto las de Viana del Bollo (Orense) y las de Iniesto y Labiana (Oviedo). Estas dos últimas han sido reclamadas.

—Del mes de agosto pasado se pagaron todas las nóminas de las provincias de Albacete, Almería, Avila, Biscayas, Cádiz, Ciudad-Real, Córdoba, Orense, Granada, Salamanca, Sevilla, Teruel y Zamora.

—De la provincia de Alicante están satisfechos los partidos de Elche, Jijona y Monóvar; de la de Bajas, los de Abarquerque, Almendralejo, Castuera, Don Benito, Fregenal, Fuente de Cantos y Villanueva de la Serena; de la de Barcelona, todos, excepto B rna y Mataró; de la de Cáceres, los de Cáceres, Jarandilla y Trujillo; de la de Canarias, todos, excepto Santa Cruz de la Palma; de la de Coruña, los de Coruña, Ferrol, Ordenes, Ortigueira y Padrón; de la de Madrid, los de Madrid y Colmenar Viejo; de la de Toledo, todos, exceptuando los de Escalona, Illescas y Madrid-vejos.

Faltan por pagar el mes de agosto las provincias de Zaragoza, Valladolid, Valencia, Tarragona, Segovia, Soria, Santander, Pontevedra, Palencia, Oviedo, Orense, Murcia, Málaga, Lugo, Logroño, Lérida, León, Jaén, Huesca, Huelva, Guadalupe, Gerona, Castellón y Burgos.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Barcelona

Ha quedado vacante la escuela incompleta mixta de Corsá-Ager (Lérida), dotada con 250 pesetas, por haber sido nombrado para otra escuela, de la que ha tomado posesión ya, la maestra propietaria doña Consuelo Farré Posadas.

### Distrito de Granada

Ha sido autorizado D. Francisco García Ruete, profesor de la escuela normal superior de Córdoba, para que preste sus servicios en la de igual clase de Málaga.

—Se han posesionado de sus destinos: doña Dolores Pérez Castillo, de la escuela pública de Antequera (Málaga) y D. Antonio Lidón y Martínez, de la auxiliaria de la escuela graduada de dicha provincia.

—Han sido nombrados maestros interinos de la escuela pública de Salares (Málaga), D. Francisco Cabrián Lelva y de la escuela de Benalarría en la misma provincia, doña Dolores Galán Silva.

### Distrito de Madrid

Ha solicitado la sustitución, por imposibilidad física, la maestra de la escuela pública de niñas de Real de San Vicente (Toledo), doña Edelmira Muñoz y López.

—Ha quedado vacante la escuela pública de niñas de San Martín de Pusa (Toledo), por haber tomado posesión en propiedad, de una de las de igual clase de Tarancón, doña Carolina Bueno, que la desempeña.

—Se ha recibido en la junta provincial de Instrucción pública de Guadalupe, el nombramiento de maestra regente de la escuela práctica de la capital, á favor de doña Antonia de la Riva, propuesta en las oposiciones últimamente verificadas en Madrid, para dicha plaza.

—Se ha remitido al ministerio de Instrucción pública la instancia de D. Miguel Rubio Barranco, maestro de Almedina (Ciudad Real), en solicitud de que se le nombre para una escuela de 825 pesetas, por hallarse comprendido en las prescripciones del real decreto de 31 de mayo último.

En solicitud de idéntica gracia se ha cursado un expediente análogo de doña Dolores de Gracia, maestra de la escuela pública elemental de niñas de Almedenejos (Ciudad Real).

—Se han mandado á los respectivos alcaldes los títulos administrativos de maestras interinas de las escuelas públicas de niñas de Oñas del Rey, Carmena y Ossalardo, hechos á favor de doña Patrocinio Martín Suárez de Cepeda, doña Ambro-

sia Torija y Ortíz y doña Epifania Ruiz Tapiador; y los de D. Vicente Testillano Gallego y D. Julián López Casillas, maestros interinos de las escuelas de niñas de Mérida y Valdeverleja.

Igualmente se han remitido á doña Rupería Preciados y de la Peña, doña Manuela Benítez é Iljosa, doña Asunción Pieyan y Conda, doña Anulina Bella Morejón y Gómez de Agüero, doña Nicolasa Vargas y Esteban y doña María Concepción Gómez de Leira, los títulos administrativos de maestras en propiedad, respectivamente, de las escuelas de niñas de Calzada de Oropeza, Borón, Villasequilla, Torre de Esteban Hambram, Oñas del Rey y Mascaraque, con que fueron agraciadas, en las últimas oposiciones que se han celebrado en Toledo.

### Distrito de Oviedo

D. Florentín Arroyo y Cuevas, profesor de Pedagogía del instituto de León, ha solicitado por traslación la cátedra de igual asignatura, vacante en el de Palencia.

—A la directora de la escuela normal de Oviedo le ha sido enviado, para su entrega á la interesada, el título de maestra elemental á favor de doña Bernabé García Alvarez.

Y al director de la normal de León, con el mismo objeto, los títulos de maestro elemental á favor de D. Juan Hidalgo Fernández, D. Gerardo Puente Torices, D. Andrés Martínez Prieto, don Jesús del Palacio Morales, D. Enrique Hidalgo Alvarez y D. Timoteo Getino García.

—El maestro de Castrocalbón, en este distrito universitario, D. José Escudero Calvo, ha solicitado se le otorgue la gracia de obtener escuelas de 825 pesetas, por virtud de lo dispuesto en el real decreto de 31 de mayo último.

—A la Junta de Instrucción pública de Oviedo le ha sido pedida la hoja de servicios del maestro de Caldonc, en Gijón, D. José Infesta Olay, para resolver el expediente de sustitución que tiene incoado.

—Se ha consultado al ministerio de Instrucción pública el fallo dictado por el consejo universitario en el expediente instruido á la maestra de Lousana, en Piloña (Oviedo).

—El rectorado ha aprobado el nombramiento de maestro de la escuela de fundación particular de Corao-Castillo, en Cangas de Ons, hecho á favor de D. Saturnino Otero Calvo.

—A la Junta de Instrucción pública de León se ha trasladado una orden de la superioridad desestimando el recurso interpuesto por el ayuntamiento de La Bañeza, contra un acuerdo por el cual se le obligó al pago de retribución á los maestros.

### Distrito de Salamanca

Han sido nombrados maestros interinos: de Fiores de Avila, doña Ursula Redondo; de Berroillos, doña Eusebia A. Sánchez; de Nava del Barco, doña Julia Pérez del Olmo; de Navalosa, D. Valentín García Martín; de Mombeltrán, doña María del Carmen Antonio Delgado, y de Santa Cruz del Valle, doña María Sánchez.

—D. Juan Estrella Sánchez ha sido nombrado vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Salamanca, en concepto de diputado provincial.

—Los habilitados de los maestros de los partidos de Piedrahita y de Arévalo suplican á sus representantes que deseen recibir el importe del material en Avila, se lo participen oportunamente antes de remitirlo á las respectivas zonas.

—Se ha participado al rectorado hallarse vacante la sustitución de la escuela de niñas de Barla-nae, dotada con 812-60 pesetas.

### Distrito de Sevilla

R. auxiliar que fué de la escuela de párvulos de Lacaos (Córdoba) D. Antonio del Pino y Romero, ha dirigido una institución a la subsecretaría del ministerio de Instrucción pública, pidiendo que le sean reconocidos como servicios en propiedad los que prestó en aquella escuela con nombramiento de maestro.

Se han cursado a la superioridad las instancias de D. Francisco Madueño Rodríguez, maestro de la escuela superior de Jerez de los Caballeros (Badajoz), y D. Valentín de Vera, auxiliar en la misma escuela, solicitando que se les expida nuevos títulos administrativos con la dotación de 1.625 y 1.100 pesetas, respectivamente, que les corresponden con arreglo al nuevo censo de población.

### Crónica general

Martes 4. — En el Consejo de ministros celebrado ayer tarde, el Sr. Sagasta excitó a sus compañeros a que preparasen las reformas que hace tanto tiempo prometidas, con objeto de presentarlas a las Cortes. Se trató también de la reforma del Consejo de Estado y del Tribunal Contencioso, y se convino su publicación en la Gaceta. El presidente dió cuenta detallada del próximo viaje de sus majestades a Bilbao. — El total general de la recaudación de agosto es de siete millones y medio más que en igual mes del año anterior. — El conde de Romanones ha pasado al Consejo de Instrucción pública, recomendando la mayor urgencia, el proyecto de reformas del doctorado de medicina. — El juez que entiende en el triste suceso ocurrido en los tranvías de la Carrera de San Jerónimo, ha dictado auto de procesamiento y prisión contra el director y el ingeniero de la compañía, exigiéndole fianza metálica de 5.000 pesetas a cada uno para su libertad provisional. A la compañía se le exige 200.000 pesetas para responder a las multas del proceso. — Un sujeto que se titula federal anarquista ha tratado de asesinar en Gijón a uno de los delegados que asisten al congreso socialista que se celebra en dicha ciudad. Afortunadamente, las heridas causadas han sido calificadas de leves. — El telegrafista de León que el tren mixto de Asturias ha chocado con otro de mercancías, cayendo al río algunos vagones del primero; se dice que ha muerto el conductor y que están heridos gravemente dos empleados.

Extranjero: Un despacho de Roma dice que el emperador de Rusia visitará al rey de Italia el día 8 de noviembre, y agrega que el czar intentará también ver al Papa. — En Sallagouse (Pirineos Orientales) se ha celebrado la inauguración del monumento del escultor catalán Olliva, con asistencia de bastantes españoles. En el banquete que después se celebró pronunciáronse brindis muy cordiales para Francia y España, dándose muchos vivas a ambas naciones. — El cólera se ha extendido a todo el Egipto. El boletín del día 31 de agosto da cuenta de 719 invasiones nuevas.

Miércoles 3. — El ministro de Agricultura fué ayer tarde a la Moncloa, con objeto de enterarse de los trabajos realizados en el viaje de prácticas por los alumnos del último año de la carrera de Ingenieros agrónomos. — Mañana asistirá el conde de Romanones, en Guadalajara, a la ceremonia de la colocación de la primera piedra del Instituto; después del acto, se celebrará un banquete popular, para el que se han inscrito más de 700 personas. — En los círculos políticos se comenta mucho una carta del presidente del Congreso, marqués de la Vega de Armijo, en la que hablando de las probabilidades de la retirada política

del Sr. Sagasta, recaba para el todos los derechos que pueden darle la sucesión, por sus muchos años de servicios al partido liberal y méritos contraídos en el mismo. — Hallándose trabajando varios obreros en un edificio de Villanueva del Arzobispo (Jaén), se ha producido un hundimiento en una considerable parte de la construcción, causando la muerte a tres obreros y un niño, é hiriendo gravemente a otros cinco obreros. — Telegrafista de Castellón de la Plana, que hay temores de alteración de orden público, y que se ha dispuesto la salida de tropas de Marsella a San Mateo. — Un obrero de diecisiete años, despedido de un taller de ebanistería de Valencia, ha disparado por la espalda de un tiro de pistola a un sobrino del dueño de la fábrica y encargado de la misma, que falleció en el acto.

Extranjero: El día 30 del pasado mes de agosto hubo nueva erupción en el Monte Pelado de la Martinica, que ha causado mil muertos y numerosos heridos en varias poblaciones de la isla. — En Hungría se ha verificado un duelo a sable entre dos militares, resultando uno de los contendientes con las siguientes lesiones: un ojo saltado, la nariz cortada, pérdida de los labios y de los incisivos y la barba hendida. El herido ha preferido la muerte a vivir desfigurado, y se suicidó saltándose la tapa de los sesos. — Muchos soldados ingleses, licenciados por la paz en el Africa del Sur, tratan de reenrancharse en las filas del ejército americano, para ser destinados a Filipinas.

Jueves 4. — El ministro de Estado ha comunicado que la familia real ha salido para Bilbao a las ocho de la mañana y que llegará a la una de la tarde a dicha ciudad. El ministro estará mañana en esta corte para asistir al Consejo, que se ha de dedicar al examen de la contestación a la nota del Vaticano. — Al ministro de la Gobernación se ha presentado una denuncia contra el P. Gorrés, perteneciente a la asociación de San Vicente de Paul, por la propaganda activísima y violenta que hace en Tervel contra todo lo que es liberal, excitando a los católicos a tomar las armas. — Los reclusos del penal de Alcalá de Henares se insubordinaron anoche por haber sido recluido en una celda de castigo uno de los penados; como desobedecieron a los empleados y al juez de primera instancia, la fuerza militar penetró en el establecimiento, y después de hacer algunos disparos consiguió restablecer el orden. Cuatro reclusos han resultado heridos. — Dos niños que en Ateca se hallaban jugando con un bote que había contenido alcohol, han resultado heridos gravemente por haber explotado el barril. — Comunican de Pamplona haber sido detenido en París un individuo que hace tres y medio meses bárbaramente a palos a su mujer. — El ministro de la Guerra ha participado a sus amigos de Palma de Mallorca, que asuntos urgentes le impiden ir a dicha ciudad. — Un sujeto que había ido a las Caldas de Ountie con objeto de tomar siete baños, de duración de dos minutos cada uno, encontró más expedito tomar los siete baños de una vez, falleciendo después de tomar el último baño.

Extranjero: Un carruaje que conducía al presidente de la República norteamericana chocó con un tranvía eléctrico; uno de los compañeros de viaje del presidente resultó muerto, otros heridos y é sufrió ligeras erosiones en el rostro. — En Méjico han sido contratados para las labores agrícolas gran número de negros, de los que huyen de los terremotos de la Martinica.

### EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Subscripciones en toda España. Medio año, 6 pesetas. — Un año, 12. — La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 131, Madrid.

### CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los papeles hechos, se convierten las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Benavente. D. L. No ha variado nada; está vigente lo mismo que dice el tratado.

Tralera. A. S. Los acuerdos presentados son los que se tomaron en las sesiones y ya no se podrán modificar. Por lo demás tiene usted mucha razón.

Temame de la Sierra. F. O. O. Se le contestó. Zimora. M. J. M. Puede solicitar que se le devuelva de 625 pesetas, pero ocurrirá que no le tocará plaza, pues habrá otras con más sueldo.

Valladolid. P. S. Se le escribió a las señas que indicaba.

Arjona. R. O. V. Me es imposible remitir ese libro, pues está agotado completamente. Diga el punto concreto que necesita consultar y le contestaré.

Oiga. M. Z. Se le contestó. Renedo. E. L. Me dicen que ha llegado. Esquivel. F. U. Presenta lo. Pu. bla de Arganzón. A. P. Remitidos modelos; están pagados.

Esp. Jo. J. F. Se le contestó. San Roque del Ac. b. I. J. M. Idem id. Oyarsun. M. A. Idem id. La Hincera. L. V. Idem id. Senamo. M. P. Idem id. Villardomardo. D. A. Idem id. Higuera de Calatrava. A. Q. Idem id. Pitarque. L. G. Idem id. Montilla. E. J. O. Idem id. Oenta. P. P. Idem id. Huesca. P. G. Idem id. Oliva de Jerez. P. V. Idem id. Albuñol. A. N. Idem id. Pedrasa del R. y. M. M. Idem id. Loriguilla. V. F. Está notado en lo cierto; puede solicitar; lo de los tres años no se aplica a esos encuentros.

Sanfelices de los Gallegos. G. G. Se le contestó. Velada. M. M. No insertará ese reglamento.

La Tejera. D. V. Abonada suscripción y enviados libros.

Jerez del Marquesado. F. T. Enviadas facturas; se enviarán libros.

Tormón. F. A. A. Abonada suscripción y enviados libros.

San Martín. O. O. Conformes con su carta; se le enviarán los números.

Fregenal. M. F. Abonada suscripción y enviados libros.

Arenillas. E. O. Enviada «Colección de problemas».

Mazarrón. J. T. Enviado retrato y carteler.

Calatayud. L. P. Abonada suscripción y enviados libros y retrato.

Valle de Arana. A. G. Abonada suscripción y enviados libros.

Martorell. J. G. Enviada factura.

Granada. R. O. Enviados libros y plumas.

Torrejón de Ardoz. P. L. Enviadas facturas.

Baens. J. J. Se tiene en cuenta en observación. Se publicará todo eso en un libro corregido y aumentado. Se inserta el anuncio que cuesta una peseta.

Vélez. F. G. Recibida la suya; agradecidos; no dejaremos pasar que temer la apatía general.

Buenos Aires. M. N. E. Se le contestó.

Villafra de Bierzo. A. A. Idem id.

San Martín de Valdecarlos. E. P. Idem id.

Pena de Campos. B. M. Idem id.

Trillo. B. J. B. Habrá visto un artículo defendiendo sus ideas; idem que son las más justas. Conforme con la otra petición que se inserta.

Ceo. A. M. Se le contestó.

Amblin. L. G. F. Idem id.

Peñafiel. J. F. R. Parecieron excesivos los descuentos que proponía, aunque estamos todos conformes en que hay que ponerlos. Ya habrá visto nuestra proposición.

Mazcuerras. J. P. Se le contestó.

Antequera. J. N. Enviados impresos.

Casas del Castañar. R. R. Se le contestó.

Mazcuerras. J. P. Se le contestó.

Turiso. V. A. Idem id.

Belanzá. G. de G. Reclamaremos en correos y repetiremos envío.

Poveja. F. M. Remitido encargo; se le mandan números no agotados.

Corrales. M. P. Se le escribió.

Valle Abdalajiz. F. M. Envío segunda libranza por extravío de la primera.

Bilbao. M. F. Anotada suscripción.

Ujo. J. P. Idem id.

Calilla. J. V. Se le escribió.

Aranda. S. B. Idem id.

Castiño de Bagnia. O. P. Presentado expediente; las oposiciones serán aquí.

Alcañiz. J. R. Se insertará; remitido encargo.

San Andrés de Palomar. H. M. Se escribió.

S. G. O. R. Idem id.

La Almolfa R. S. Se presentó a tiempo.

Tramacastilla V. F. Se le escribió.

Bergua. M. R. Idem id.

T. G. de la O. Recibido programa festejos; se le escribió.

Roma. P. S. Tengo preparados los libros.

Zaragoza. T. K. Se le escribió.

P. Galajar. T. J. Enviada carta a su destino.

M. S. T. Se le contestó.

Valencia. J. P. Esos artículos reunidos en un volumen se publicarán en breve.

Caspe. P. R. La instancia fué presentada inmediatamente.

Algemel. A. L. No se pueden enviar todos los libros por estar en prensa.

Fuendejalón. D. S. Enviado encargo.

Villanueva. E. O. Idem id.

Almudévar. P. G. Se le escribió.

Figueras. J. S. Remitidos carpetas.

Alberite. B. M. Se le escribió.

A. A. A. Envío el «Registro»; la historia de la Pedagogía vale 3 ó 5 pesetas.

Caspe. P. K. Se presentó oportunamente.

Alameda. J. M. Diríjase a D. Justo Pastor, maestro de Denota (Vizcaya). El nombramiento no se hace por falta de tiempo en las oficinas.

Ochagavía. M. E. Anotado cambio; no tenemos catalizo, pero servimos cuantos encargos se nos hacen.

C. L. de Baedo. E. A. Enviados impresos perdidos.

Zaragoza. A. U. Envío los libros.

Salvatierra. F. R. La falta no está en esta administración.

Santa Ana. F. R. Queda recomendado; no se puede fijar el número que hay de aspirantes.

Ciudad Real. J. C. Se le escribió.

San Pedro Manrique. C. G. Idem id.

S. villa. L. G. Remito encargo.

Fuendejalón. R. E. Enviados libros; dan derecho a rebaja de suscripción.

Gandía. S. R. Se le escribió.

Ciudad Real. P. G. Idem id.

Tudela. F. R. D. Esperamos cumpla su palabra; anulado cambio.

Pamplona. F. S. Idem id.

Anquela de Postregal. A. M. Se le escribió y devolvimos cédulas personales.

## FUNDACIÓN F. BLANCO

CONCURSO PARA PROVEER UNA ESCUELA DE NIÑAS DE PRIMERA ENSEÑANZA Y DE PATRONATO PARTICULAR EN LA VILLA DE CÉ. PARTIDO JUDICIAL DE CORUBIÓ, PROVINCIA DE LA CORUÑA

Se proveerá por concurso la plaza de maestra de la escuela de niñas de fundación particular en la citada villa de Cé.

Esta escuela tiene asignadas dos mil pesetas de sueldo anual y los emolumentos de casa-habitación, calefacción, asistencia médica gratuita para sí y su familia, y dos pesetas mensuales de retribución que satisfarán cada una de las niñas no naturales del término municipal y que no sean pobres.

Las que aspiren a dicha plaza expresarán en la solicitud su domicilio, estado civil, edad, número de personas que constituyen su familia y hayan de vivir con ella, acompañando además los documentos siguientes:

- 1.º Título profesional ó testimonio del mismo, de maestra superior ó normal.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el párroco del pueblo donde habite y visada por el alcalde.
- 3.º Certificación de méritos y servicios, visada en el periodo del anuncio por el presidente de la junta provincial de Instrucción pública.

El plazo de admisión de las instancias termina el 31 de septiembre próximo, y éstas se dirigirán al Ilmo. Sr. D. Pedro de Alcántara García, consejero de Instrucción pública, Quintana, 31 y 33, Madrid, designado por los patronos para revisar y clasificar los expedientes.

Las que no resulte agraciadas podrán interceder de dicha persona la devolución de los documentos presentados.

La maestra nombrada tendrá la obligación de desempeñar la escuela dominical sin aumento en el sueldo anual.

Para su incorporación al destino se le dará por vía de auxilio para el viaje 250 pesetas si reside en Galicia, y 500 si en cualquiera otro punto.

Madrid 28 de agosto de 1902. — Los patronos de la Fundación, Vicente Quiroga Vázquez. — Emilio Hermida.

## Libros de educación y enseñanza

Esmeradas ediciones, artísticas ilustraciones, elegantes y sólidas encuadernaciones.

Completo surtido en material escolar.

Colección de lindos y lujosos libros para premios.

HIJOS DE SANTIAGO RODRIGUEZ  
PASADIZO DE LA FLORA, 12. — BURGOS

Precios económicos

Se remiten gratis libros de muestra y catálogo a todo el que lo desee.

A los maestros que pidan libros Rodríguez se les conceden grandes descuentos y se les pone en su domicilio, libre de todo gasto, cuantos artículos puedan ser por el precio.

## PERMUTA

La desea una maestra de un pueblo de la provincia de Madrid, con 825 pesetas de sueldo, 485 de retribución y casa un día a la escuela. Se prefiere un pueblo de los alrededores de Quintanar de la Orden ó de esta misma provincia. Para más informes dirigirse a la calle de Cañizares, núm. 3, tienda, a doña Carmen Alfonso.

8-1

## SUSTITUTO

Le necesita D. Ceferino Pérez, maestro de Castiño de Bayuela (Toledo). Para informes dirigirse al interesado.

## SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA TRASATLANTICA

### LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y de Cádiz el 22 de cada mes, directamente para Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, regresando a Barcelona por Santa Cruz de Tenerife, Cádiz Málaga (facultativa), Alicante y Valencia.

Llegada a Las Palmas de Gran Canaria, el 26 de cada mes. — Salida de Idem id., el 27 a las 10.

Llegada a Santa Cruz de Tenerife, el 27 a las 16. — Salida de Idem id., el 28 a las 18.

Llegada a Santa Cruz de la Palma, el 29 a las 6. — Salida de Idem id., el 29 a las 18.

Llegada a Santa Cruz de Tenerife, el 30 a las 6. — Salida de Idem id., el 1.º a las 10.

Llegada a las Palmas de Gran Canaria, el 1.º a las 15. — Salida Idem id., el 1.º a las 18.

### LÍNEA DE CUBA Y MÉJICO

Servicio del Norte: Servicio mensual a Veracruz, saliendo de Bilbao el 16, de Santander el 19 y de Cornuba el 20 de cada mes, directamente para Habana y Veracruz. Combinaciones para el litoral de Cuba, Isla de Santo Domingo, Centro América y Norte y Sur del Pacífico.

Servicio del Mediterráneo: Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 25, de Málaga el 27 y de Cádiz el 30 de cada mes, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje y carga para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

### LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Coón, 8 banilla, Puerto Cabello y la Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz, con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje y carga para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana.

### LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 5, el 6 de Málaga y de Cádiz el 7 de cada mes, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

### LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de mayo y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Poo, con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la costa occidental de África y Golfo de Guinea.

### LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: Lunes, miércoles y viernes. Salidas de Tánger: Martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila a precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facilidad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañía presta los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará a los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de crédito que con este objeto se le entreguen. Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

IMPRESA MODERNA, CALLES 4.

El maravilloso sistema de

## SISTEMA SEGURO



papel pautado para

la letra española é inglesa.

El papel pautado Segarra Rocamora, que tanta aceptación ha tenido en las escuelas, y merecido los más sinceros elogios de los profesores de primera enseñanza, se expende en la Redacción de EL MAGISTERIO, en casa de D. Francisco, hermano del autor, Arenal, 20, 3.º, y en las principales librerías de la Corte, al precio de pesetas 6,50 la rema y a 1,50 la mano de muestras.

franco de porte

2-1